



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 16 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 183

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las levas, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

Ministerio de Agricultura, Industria  
 Comercio y Obras públicas  
 Real orden circular

A fin de que dentro del plazo que la ley señala pueda la Administración central facilitar á la Comisión encargada de formar el plan de los ferrocarriles secundarios que hayan de ser subvencionados por el Estado con garantía de interés, los datos necesarios para el cumplimiento de su cometido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid», el Ingeniero Jefe del servicio de Obras públicas en esa provincia, teniendo presentes los trabajos realizados con anterioridad respecto al asunto y existentes en su oficina, formará y remitirá á V. S. una propuesta de los ferrocarriles de la clase indicada que, á su juicio deban construirse en el territorio de su jurisdicción, y formar, por tanto, parte del plan general de dichas vías

2.º Ese Gobierno publicará inmediatamente la mencionada propuesta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abriendo sobre ella información pública por espacio de otros treinta días, siendo obligatorio emitir dictamen acerca de la misma para los Ingenieros Jefes de los servicios minero, fores-

tal y agronómico de la región, así como para las Cámaras de Comercio, Agrícolas y demás Corporaciones análogas con carácter oficial. Y reunidos que fueren todos los datos indicados, los remitirá V. S. con su propio informe á este Ministerio en el término de diez días.

3.º Para la formación de propuestas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. No se incluirán en dichas propuestas, conforme al texto del art. 1.º de la ley de Ferrocarriles secundarios, ninguna línea que, aunque no construída ni concedida, figure ya en la red ó plan de las de servicio general.

Segunda. Tampoco se incluirán, por prohibirlo el artículo 31 de la misma ley citada, los ferrocarriles económicos ó de vía estrecha ya construídos ó adjudicados.

Tercera. En general, se huirá de proponer líneas paralelas y situadas á corta distancia de las ya existentes.

Cuarta. Se indicará en la propuesta:

a) La longitud aproximada de cada línea.

b) Si para su establecimiento puede aprovecharse alguna carretera construída ó si el ferrocarril que se propone puede sustituir con ventaja á alguna carretera no construída, pero sí incluida en el plan de las del Estado.

c) La densidad de población y la riqueza de todas clases existente en la zona que el ferrocarril ha de recorrer; acompañando cuantas noticias y datos puedan contribuir á dar idea de la importancia y utilidad de la línea, así como de su coste y tráfico kilométrico probables.

d) Caso de que algún Ayuntamiento ú otra Corporación ó entidad se hallase dispuesto á subvencionar la construcción de alguna línea, lo hará constar en

la información, especificando con claridad el concepto y la entidad del auxilio. Así, si se tratara de una subvención directa ó de capital, se fijará la cantidad por kilómetro, ó bien el tanto por ciento del importe del presupuesto que ha de constituir aquélla; y si se prefiriese la forma de garantía de interés, se señalará el tipo de éste y el capital garantizado. Se expresará también si la subvención se otorga incondicionalmente ó sólo para el caso en que se disminuya la extensión del grupo á que la línea en cuestión pertenezca.

Quinta. Si las líneas incluidas en la propuesta no tuviesen su término natural dentro de la provincia y debieren extenderse por las limítrofes, se pondrán de acuerdo las Jefaturas de Obras públicas respectivas para señalar el punto probable de paso de una á otra provincia.

Sexta. Se limitará la propuesta á los ferrocarriles de verdadera importancia é interés, no olvidando que el plan general comprensivo de todos los que han de servir las 49 provincias de la Nación no debe exceder de 5.000 kilómetros; y á fin de que puedan ser atendidas en primer término las necesidades más perentorias, caso de incluirse más de una línea en la propuesta, se ordenará ésta, dando preferencia á los ferrocarriles cuya construcción revista mayor urgencia á juicio de los informantes.

Séptima. Todas las líneas que se propongan se dibujarán sobre un croquis de la provincia en escala de 1:500.000 en que figuren las poblaciones más importantes y las vías de comunicación existentes

De Real orden lo manifiesto á V. S. para su conocimiento, cumplimiento exacto y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 8 de Agosto de 1904.—  
 Allendesalazar.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circular núm. 50

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los jóvenes Emilio y Balbino Cuesta Iglesias, hijos de Servando Cuesta, de 13 y 12 años de edad respectivamente, fugados de la casa paternade Agones, en el concejo de Pravia.

Caso de ser habidos, los pondrán á disposición del Alcalde de Pravia para ser entregados al padre de dichos jóvenes, Servando Cuesta.

Oviedo 13 de Agosto de 1904.  
 —El Gobernador, Juan Polanco.

## Junta provincial de Instrucción pública

Con el fin de que puedan ser incluidas en la próxima convocatoria de concurso de turno único, los Alcaldes se servirán remitir á esta Junta durante el mes actual una relación de las escuelas que existan vacantes en los respectivos concejos, indicando las que sean de asistencia mixta y procurando no incluir las que se hallen ya anunciadas en los concursos de 10 de Octubre de 1903 y 10 de Marzo último.

Oviedo 9 de Agosto de 1904.  
 —El Gobernador Presidente,  
 Juan Polanco.—El Secretario,  
 Severino J. Miranda.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan.

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sítios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 18 al 25 de Agosto	Hierro.	12.704	Grado.		Grado	Demarcación	D. Antonio Rodríguez Arango.	Gijón.	Castañedo del Monte, La Guanga, núm. 8 493
Trubia	Id	12.835	Berruga.	Gurullés.	Id	Idem.	D. Oscar Llantada Ajuria.	Bilbao.	María, núm. 14.340.
Días 22 al 29 de id.	Id	15.367		Sambianes.	Pravia	Idem.	D. José Lamiquiz.	Pravia	Idem.
Del 28 al 30 de id.	Id	15.368		Id	Id	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Del 24 al 31 de id.	Id	15.418	El Campón.	Id	Id	Idem.	D. Lorenzo Menéndez.	Muros.	
María segunda	Id	15.508	Peña de Argumón.	Id	Id	Idem.	D. Juan Flórez Arango.	Pravia.	
Del 27 al 31 de id.	Id	15.519		Id	Id	Reconocimnt.	D. José Lamiquiz.	Idem.	José, 14.083, Ribas 11.969
María tercera	Id	15.527		Id	Id	Demarcación	D. Juan A. Flórez Arango.	Idem.	
Días 25 de id. al 1.º de Septiembre	Id	15.534	La Llanca.	Corias.	Id	Idem.	D. José Lamiquiz.	Idem.	Ribas, núm. 11.969.
Cobalina	Id	15.876		Fenollada.	Candamo y Pravia	Idem.	D. Manuel Martínez.	Salas.	Leonor, núm. 13.795.
Días 27 de id. al 3 de id.	Id	15.477		Idem.	Candamo	Idem.	D. Manuel Cuervo.	Oviedo	
Felisa	Id	11.972	Ramba de Linda.	Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Llaguno.	Bilbao.	
Días 3 al 10 de id.	Id	11.973		San Roman.	Id	Idem.	Idem.	Idem.	
Transloseros.	Id	13.071	Castañal de la Vega.	Murias.	Id	Idem.	D. Evaristo Alvarez Fernández.	Grado.	
Pardinaure.	Id	13.169	Martinón.	San Tiso.	Id	Idem.	D. Román Castañón.	Oviedo.	
Días 8 al 15 de id.	Id	13.332	Peña del Fierro.	Id	Id	Idem.	D. Antonio Acha.	Sopuerta, Vizcaya.	
La mejor María Josefa.	Id	13.350	Peñaferro	Id	Id	Idem.	Idem.	Idem.	
Días 9 al 16 de id.	Id	13.351	Va1 de la Cuba.	Id	Id	Idem.	Idem.	Idem.	
Primera Asturiana.	Id	13.565	La Mortera.	Id	Id	Idem.	D. Ricardo Pérez González.	Sama.	
Días 12 al 19 de id.	Id	13.584	as Perrucas.	San Roman	Id	Idem.	D. Nicolás Fernández.	Idem.	
Sopuerta.	Id	13.795		Id	Id	Idem.	D. Manuel A. Cuervo.	Oviedo.	
Días 14 al 21 de id.	Id	14.752	La Mojalla.	Fenollada.	Id	Idem.	D. José Ignacio Nart.	Langreo.	
Eibarreza.	Id	14.958		San Roman.	Id	Idem.	D. Gabriel Flórez Suárez.	Oviedo.	
Días 15 al 22 de id.	Id	15.323		Ventosa.	Id	Idem.	D. Nicolás Fernández.	Sama.	Carolina, 13.965. Trinidad, 13.584
Romana.	Id	15.610		Id	Id	Idem.	D. Manuel A. Cuervo.	Vizcaya.	
Días 17 al 24 de id	Id	15.745		Id	Id	Idem.	D. José Ignacio Nart.	Idem.	
Carolina.	Id	15.775		Id	Id	Idem.	D. Gabriel Flórez Suárez.	Castrillón.	
Días 24 de Septiembre al 1.º de Octubre	Id	15.791		Ventosa.	Id	Idem.	D. Leandro Miyares.	La Peral, Illas.	Hullera del Valle, 16.745.
Trinidad.									
Del 25 de id. al 2 de id.									
Leonor.									
Del 26 de id. al 3 de id.									
La Roja.									
Del 28 de id. al 5 de id.									
Concha.									
Del 30 de id. al 7 de id.									
Filar.									
Del 2 al 9 de id.									
María Rosario.									
La Primera.									
La Hullera del Valle.									
2.ª Hullera del Valle.									
Santa Bárbara									

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sítios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 19 al 26 de Agosto	Hierro.	13.164	Roblejal del Faedo.	Rañeces.	Grado	Idem.	D. José Suárez Valdés.	Trubia, Oviedo.	
Abreolante	Id	13.198	Las Vallinas.	Sta. María Villandás	Id	Idem.	D. Joaquín Valdés.	Belmonte.	
Del 20 al 27 de id.	Id	13.199	Villaandás.	Santa María.	Id	Idem.	Idem.	Id	
Del 21 al 28 de id.	Id	13.287		Vigaña.	Id	Idem.	Idem.	Id	
Del 22 al 29 de id.	Id	13.297	Pico del Nabaya.	Rañeces.	Id	Idem.	D. Gerardo González y Gutiérrez.	Grado.	
Ya empezamos.	Id	13.348	Vega de Hayes.	Peñaflor.	Id	Idem.	D. José Magdalena Lastra.	Peñaflor.	
Del 27 de Agosto al 3 de Septiembre	Id	13.824	Sobrevalle de Llodios, Folgueras, Sobrebarruga, Llanos de Piles, las Fontes y Pozo los Juncos.	Peñaflor.	Id	Idem.	D. Gerardo González y Gutiérrez.	Peñaflor, Grafo.	
Nueva Obisolia.	Hulla.	13.959		Rodiles.	Id	Idem.	D. Teófilo Heras y Palacio.	Grado.	
Del 28 de id. al 4 de id.	Id	14.004		Santiaques de Molenes	Id	Idem.	D. Manuel Antonio Gómez y Alvarez.	Grado.	
Anfá primer.	Id	14.314	Gerba.	S. Martín de Gurullés	Id	Idem.	D. Juan Rodríguez y Ortíz.	Grado.	
Del 1.º al 5 de id.	Id	14.508	Matarredonda.	Matarredonda.	Id	Idem.	D. José González Díaz.	Gijón.	
La Peral.	Id	14.583	Matarredonda.	Bayo.	Id	Idem.	D. José Pedregal y Fernández.	Oviedo.	
Del 6 al 13 de id.	Hulla.	14.822		Urdion, Trubia, Bascos, Bayo y Sama	Oviedo y Grado	Idem.	D. Mariano Apiria y Velázquez.	La Felguera.	
R-medio.	Hierro.	15.248	Cantó de la Procepción, Faedo, Vega del Pico y otros.	Rañeces.	Grado	Idem.	D. José Suárez Valdés.	Trubia.	Abundante, 13.064
Si Sala.	Id	15.317	Camino Francés	Berció.	Id	Idem.	D. Manuel García Fernández.	Berció, Grado.	
Del 8 al 15 de id.	Id	15.567	Santiesteban.	Sama.	Id	Idem.	D. Laureano Fernández Viejo.	Trubia.	
Independientes segunda.	Id	15.591	Castañedo del Blanquin.	Id	Id	Idem.	D. Manuel Gómez y Alvarez.	Peñaflor, Grado.	La Jabón, n.º 15 567
Del 10 al 17 de id.	Hulla.	15.848		Bascos.	Id	Idem.	D. Manuel Pilaio Rodríguez.	Id	
Olvidada.	Id y otros	15.978	Nalió.	Peñaflor.	Id	Idem.	D. Manuel Pilaio Rodríguez.	Castroilmarante Lago	
Del 13 al 20 de id.	Hierro.	15.995	Anzo.	Id	Id	Idem.	D. Marcelino Fernández Pello.	Mieres.	
Devouiana	Id		Los Llanes.	Cabruñana.	Id	Idem.	D. Gumersindo del Rosal y F. Villamil.	Grado.	Consue., n.º 13 054
Del 27 de Septiembre al 4 de Octubre	Id								
San José.									
Del 28 de id. al 5 de id.									
Tierras del camino francés									
Del 29 de id. al 6 de id.									
Nicolosa.									
Del 1.º al 8 de Octubre									
La Jabón.									
Del 2 al 9 de id.									
La segunda Jabón.									
Del 3 al 10 de id.									
La Unica.									
Del 5 al 12 de id.									
Ancina.									
Del 7 al 14 de id.									
Segunda Consuelo.									

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y del art. 26 del Reglamento de 17 de Abril de 1903  
Oviedo 12 de Agosto de 1904. —El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Alcaldía de Langreo  
= **EDICTO**  
=  
Habiendo acordado este Ayuntamiento autorizar á la Empresa «Carbones de la Nueva» para variar un trozo de camino vecinal y trasladar una fuente del pueblo de Camellera, se abre una información pública por término de 30 días para que en este plazo puedan los vecinos que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, á cuyo efecto permanecerá expuesto el proyecto y planos de la variación en la Secretaría de la corporación á disposición de cuantos deseen examinarlos.  
Sama de Langreo 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde primer Teniente en funciones, A. Nespral.

Capitanía general de Castilla la Nueva  
—  
D. José Jimenez Figueras, primer Teniente del Regimiento Infantería de Covadonga, número cuarenta, y Juez Instructor nombrado para la formación del expediente que se sigue por falta de incorporación del recluta de la Zona de Oviedo número siete, Francisco Lopez Rodríguez.  
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Lopez Rodríguez, hijo de Felix y de Justa, natural de la Pola, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, vecindado en la Pola, provincia de Oviedo, de oficio zapatero, estado soltero, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su domicilio actual en el cuartel de los Docks y lugar en que se aloja el Regimiento Infantería de Covadonga, número cuarenta, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; significándole que de no efectuar su presentación le parará el perjuicio que en derecho haya lugar declarándole en rebeldía.  
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura del citado Lopez, y caso de ser habido lo remitan á este cuartel y á mi disposición en calidad de preso y con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dado en Madrid á diez de Agosto de mil novecientos cuatro. —José Jimenez.  
R. al núm. 2.573

R. al núm. 2564

Consue., n.º 13 054

Habiéndose ausentado de la casa paterna Manuela Castaño, de 17 años, vecina de Peñalosa, de Villar, en este concejo, sin que se sepa el punto á donde se dirigió y cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo negro, ojos idem, nariz larga, color trigueño, tiene berrugas en las manos, viste pañuelo blan-

co, saya azul, mandil blanco y alpargatas; se ruega á las autoridades de todas clases la busca de la citada Manuela Castaño Iglesia y conducción á este concejo para su entrega al padre de la misma Manuel Castaño Miranda. Sama á 11 Agosto de 1904. —El Alcalde, A. Nespral. R. al núm. 2.573

## Ayuntamiento de Aller

### MES DE AGOSTO DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.000				2.000	
2	Policía de seguridad.	220				220	
3	Policía urbana y rural.	100				100	
4	Instrucción pública.	1.050				1.050	
5	Beneficencia.	50				50	
6	Obras públicas.	1.000				1.000	
7	Corrección pública.	20				20	
8	Montes.	250				250	
9	Cargas.	30.000				30.000	
10	Obras de nueva construcción	2.000				2.000	
11	Imprevistos	100				100	
15	Fomento de la Ganadería	50				50	
13	Devoluciones						
	<b>TOTAL</b>	<b>36.840</b>				<b>36.840</b>	

Cabañaquinta 4 de Agosto de 1904.—El Contador, Aurelio Tolivar. — V.º B.º —El Alcalde, Luis Diaz. R. al núm. 2.559

## Ayuntamiento de Grado

### MES DE AGOSTO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	833	33			833	33
2	Policía de seguridad.	185	38			185	38
3	Policía urbana y rural.	729				729	
4	Instrucción pública.	645	16			645	16
5	Beneficencia.	595	66			595	66
6	Obras públicas.	1.025	11			1.025	11
7	Corrección pública.	174	76			174	76
8	Montes.						
9	Cargas.	8.012				8.012	
10	Obras de nueva construcción	1.041	66			1.041	66
11	Imprevistos.	166	66			166	66
12	Resultas.						
	<b>TOTAL</b>	<b>13.408</b>	<b>42</b>			<b>13.408</b>	<b>42</b>

Grado 6 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Fernández. R. al núm. 2.547

## Juzgado de Laviana

### CÉDULA

El Sr. D. José Prendes, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa sobre hurto contra Amalia Fernández Posada, vecina de Turiello, término municipal de Langreo, que se dice se halla actualmente en Oviedo, sin que se conozcan otros pormenores, que por medio de la presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, se cite á dicha procesada á fin de que el veinte de Agosto próximo, á las once, comparezca ante la expresada Audiencia, para dar principio á las sesiones del juicio oral, bajo las penas que establece la ley.

Pola de Laviana diez de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Agapito León. R. al núm. 2.562

## Juzgado de Tineo

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

### Sentencia

«En la villa de Tineo, á seis de Agosto de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante D. Manuel Fernández Ronderos, labrador y vecino de Pola de Allande, defendido por el Letrado D. Eleuterio Francos y representado por el Procurador D. José Acevedo, y de la otra, como demandados D. Ramón Mesa Fernández, vecino de Sarzol, término municipal de Allande, y D. Manuel Lavandera Mesa, vecino de la referida Pola, también labradores, en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de quinientas pesetas de capital, intereses, gastos y costas.

### Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Ramón Mesa Fernández y don Manuel Lavandera Mesa á que paguen solidariamente á D. Manuel Fernández Ronderos las quinientas pesetas prestadas y cuarenta más de intereses vencidos, los que venzan á razón de un ocho por ciento anual hasta el completo pago y todos los gastos y costas de este juicio, con inclusión del acto conciliatorio y embargo preventivo y demás que sean de legítimo abono.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto á los rebeldes por medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte contraria no solicitare la notificación en persona, definitivamente juzgándolo pro-

nuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez».

Dado en Tineo á diez de Agosto de mil novecientos cuatro.—Manuel Martínez.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.563

## Juzgado de Llanes

Por la presente y de orden del Sr. Juez municipal D. José María Sero y Bernaldo de Quirós, acordada en providencia de hoy, se cita y emplaza á los herederos de los finados Doña María del Carmen Prieto Díaz, y su hijo Víctor Prieto Díaz, vecinos que fueron de Celorio, para que en el término de seis días á contar desde la publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en las diligencias de ejecución de sentencia propuesta por su vecino don Eduardo Fernández Cué, y á la vez para que si no están conformes con la designación de perito, hecha por el actor, designen otro dentro del segundo día, previniéndoles que en caso contrario se les tendrá por conformes con el nombramiento hecho.

Llanes quince de Julio de mil novecientos cuatro.—Por su mandato, el Secretario suplente, Luis Castellanos. R. al núm. 2.563

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

### ALLER

En poder del vecino de Cuérigo, de este Concejo, D. José Quirós, se halla depositada una vaca de las señas siguientes, que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares: color rojo, edad seis años aproximadamente, con la oreja derecha rasgada y parida, con un jato de dos á tres días de edad.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla, previo pago de los daños y gastos ocasionados en su custodia y manutención, previniéndose que si en el término de diez días no parece su dueño será vendida en pública subasta.

Cabañaquinta 10 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Luis Diaz.

### ALLER

En poder del vecino de Santianes de Murias, en este término municipal, José Fernández García, se hallan depositadas una vaca de color rojo claro, alzada regular y con una cruz en el asta izquierda, y una novilla de color rojo oscuro, sin herrar, que lleva un collar con un cencerro.

Dichas reses fueron cogidas haciendo daño en la vega de aquel pueblo y se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños, quienes podrán recogerlas en el plazo de diez días, transcurridos los cuales se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cabañaquinta 9 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Luis Diaz.